

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180069200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

1.- Aceptar el rechazo del cargo de curador *Ad-litem* presentado por el abogada Martha Viviana Gil Leon, por encontrarse justificado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2.- Designar como curador ad - litem a la abogada Mabel Antonia Ruiz Cuellar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41783400 y Tarjeta Profesional No. 42659 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202000830) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico mabelruizc@hotmail.com, y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

3.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de **remanentes** solicitado a través de oficio No. 129/2022 de 25 de febrero de 2022, por el Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito, de esta ciudad.

Por secretaría, librese oficio y désele a conocer que el mismo queda en turno.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 de Agosto de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria